



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de agosto del 2025.

VISTOS:

El informe N° 121-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 28 de agosto del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y el informe N° 719-2025- MDCC/GPPR de fecha 28 de agosto del 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, determina la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD).

Que, el ítem 8 del acápite II. Ruta del Seguimiento y Evaluación de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, erige que el informe de evaluación constituye el producto principal para comunicar los resultados de la etapa de evaluación y propiciar el uso de las recomendaciones entre las entidades intervenientes. Junto con el reporte de seguimiento, es el producto del proceso de SyE donde se plasman las evidencias para conocer en qué medida las intervenciones propuestas funcionan (o no) y que elementos explican o pueden ayudar a comprender esa situación (el porqué).

Que, el ítem 4.5 del acápite IV. *Seguimiento y Evaluación según Política y Plan* de la Guía en comento estatuye que el plazo para la publicación del informe de evaluación correspondiente al primer semestre se realiza hasta el 31 de agosto, y para el año se realiza hasta el 30 de abril.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCC de fecha 27 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0282-2024-MDCC de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, a través del informe N° 121-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 28 de agosto de 2025, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización remite el informe de evaluación institucional correspondiente al primer semestre de 2025, respecto al PEI y POI. Además, incluye el acta de validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con informe N° 719-2025-MDCC-GPPR de fecha 28 de agosto del 2025, señala que la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, dispone la elaboración del informe de evaluación semestral del PEI - POI, teniendo en cuenta que para el presente año el CEPLAN ha fijado como plazo máximo de aprobación el 31 de agosto de 2025.

Estando a lo expuesto, así como las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al I Semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machaca Gálvez

Sede Principal: Calle Mariáno Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054 640500

<http://www.municerrocoldado.gob.pe>

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Veta Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026